

acreditar dicha representación mediante copia debidamente cotejada de la escritura pública, documento privado autorizado notarialmente o mediante apoderamiento “apud acta”, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre)”. En Mérida, a 28 de marzo de 2003. La Instructora, Fdo.: Sara Rocha Gómez.

ANUNCIO de 19 de junio de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Perales del Puerto.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria

denominada “Cañada Real de Jalama y Descansadero”, en el Término Municipal de Perales del Puerto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n° 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 11 de agosto en la Ermita de Nuestra Señora de la Peña.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro ANEXO los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 19 de junio de 2003. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE JALAMA Y DESCANSADERO”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
13/1	Francisco Silos Gamonal		

ANUNCIO de 19 de junio de 2003, sobre notificación de Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 30 de mayo de 2003, a D. Santiago Morales Díaz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 30 de mayo de 2003, que se transcribe en el Anexo, referente al procedimiento sancionador L5/007, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., n° 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 19 de junio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

“Finalizada la instrucción del procedimiento sancionado seguido frente a D. Santiago Morales Díaz, por la presunta comisión de